



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0805-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0796-2019-UNHEVAL, de fecha 19 de junio de 2019, se DESIGNA las Comisiones Responsables del Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad ante la SUNEDU y la Comisión de Verificación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Directora de Licenciamiento Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, con el Oficio N° 219-2019-SUNEDU-02-12, comunica al Rector de la UNHEVAL el inicio de la etapa de verificación presencial – Comisión de Verificación, del 24 al 27 de junio de 2019, de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.;

Que el Rector con el Memorando N° 081-2019-UNHEVAL-R, solicita emitir la resolución, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, con motivo de la visita de los señores evaluadores de la SUNEDU;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DISPONER** la INAMOVILIDAD de los trabajadores docentes y no docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del 24 al 27 de junio de 2019, por motivo de la visita de los evaluadores de la SUNEDU, como parte del proceso de licenciamiento de la UNHEVAL, **debiendo asistir a laborar debidamente uniformados**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que los docentes, cumplan, bajo responsabilidad, con la carga lectiva y no lectiva, presentados a inicios del año académico, debiendo permanecer en el lugar consignado en la respectiva carga; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **ESTABLECER**, por necesidad institucional y a efectos de brindar las facilidades para la verificación correspondiente, que el horario del personal administrativo de la UNHEVAL, del 24 al 27 de junio de 2019, será de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:15 p.m. a 6:30 p.m. **DISPONIENDO** que las horas extras a laborarse sean compensados con un día libre que podrá ser utilizado de acuerdo a la necesidad de cada servidor administrativo, durante el año 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **INSTAR** a los trabajadores de la UNHEVAL a prestar las facilidades para el proceso de verificación en el período establecido; considerando la identificación institucional y apoyo en el licenciamiento de nuestra Universidad, que redundará en beneficio de la comunidad universitaria.
- 5º **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 6º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VR Acad.-VR Inv.-AL-OCI-Transparencia-Facultades-Direcciones Universitarias-Direcciones Administrativas-Oficinas-Unidades-Vigilancia-Archivo